



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ley 2008 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

ADICION DE RECURSOS DEL 3% CON DESTINO AL DEPORTE (LEY 1816 DE 2016) VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES EXTRANJEROS.

Que a la fecha, en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 se encuentra una apropiación definitiva con estos recursos por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$239.960.412).

Que a fecha de diciembre 31 de 2020, se tiene proyectado recibir recursos por este concepto por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$307.201.098).

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la presente vigencia recursos del 3% con destino al deporte (ley 1816 de 2016) vinos, aperitivos y similares extranjeros por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.240.686).

ADICION DE RECURSOS DEL 3% CON DESTINO AL DEPORTE (LEY 1816 DE 2016) PARTICIPACIÓN DE LICORES EXTRANJEROS.

Que a la fecha, en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 se encuentra una apropiación definitiva con estos

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

recursos por valor de NOVECIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$915.041.512).

Que a fecha de diciembre 31 de 2020, se tiene proyectado recibir recursos por este concepto por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$993.566.094).

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la presente vigencia recursos del 3% con destino al deporte (Ley 1816 de 2016) participación licores extranjeros por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/L (\$139.278.006).

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$752.823.845**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en el sector de Educación a saber:

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$752.823.845** distribuidos así:

EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	\$752.823.845
Sector Educación	\$752.823.845

Recursos del SGP Educación Prestación de Servicio Educativo.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones de la Administración Central, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades del Sector educación, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$275.625.000**, cuya fuente son recursos del SGP Educación Prestación del servicio. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO y del mismo sector de Educación.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **MIL VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.028.448.845)**, que se puede contracréditar.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$206.518.692)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			206.518.692
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			206.518.692
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			206.518.692
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			67.240.686
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			67.240.686
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			67.240.686
1.01.01.01.02.01.04	CONSUMO DE VINOS Y APERITIVOS EXTRANJEROS			67.240.686

DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
10110	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Nles)	11	67.240.686
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			139.278.006
1.01.01.02.03	PARTICIPACION LICORES EXTRANJEROS			139.278.006
10280	3% Con destino al Deporte (Ley No. 1816 de 19 de Diciembre de 2016) Participación Licores Extranjeros	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	11	139.278.006

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$206.518.692)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			206.518.692
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			206.518.692
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			206.518.692
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			206.518.692
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			206.518.692
2.01.01.01.03.06	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES			206.518.692
21360	Indeportes - 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Ext)	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Vinos Ext)	11	67.240.686
21434	Indeportes - 3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	3% Con destino al Deporte Ley 1816/2016 (Licores Extranjeros)	11	139.278.006

DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$752.823.845)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			752.823.845	752.823.845
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			752.823.845	752.823.845
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			752.823.845	752.823.845
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			752.823.845	215.817.680
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			752.823.845	215.817.680
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			752.823.845	215.817.680
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			752.823.845	215.817.680
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			694.699.029	546.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			694.699.029	546.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			694.699.029	-
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			694.699.029	-
24010	Sueldos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	694.699.029	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01.03	Gastos Generales			-	546.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01.03.02	Adquisición de Servicios			-	546.000
24251	Comisión Nacional del Servicio Civil	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		546.000
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			58.124.816	188.268.316
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			58.124.816	188.268.316
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			58.124.816	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			58.124.816	-



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Contracrédito
24600	Aportes de Cesantías (Administrativos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	58.124.816	
2.01.03.01.01.01.01.03.01.03	Adquisición de Servicios			-	188.268.316
24701	Acuerdo Negociaciones Sindicales de Servidores Públicos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		188.268.316
2.01.03.01.01.01.01.04	Cuota Administración			-	27.003.364
2.01.03.01.01.01.01.04.01	Gastos de Personal			-	27.003.364
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03	Gastos Generales			-	27.003.364
2.01.03.01.01.01.01.04.01.03.01	Adquisición de Servicios			-	27.003.364
24950	Bienestar social y estímulos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		27.003.364

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$275.625.000)**, cuya fuente son los Recursos del SGP Educación Prestación de servicio educativo, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Cobtracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			275.625.000	275.625.000
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			275.625.000	275.625.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01.01.01.01.01	Docentes del Sistema Educativo			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01	Gastos de Personal			275.625.000	275.625.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Servicios Personales asociados a la nómina			275.625.000	-

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000410 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 000479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Credito	Cobtracrédito
2.01.03.01.01.01.01.01.01.01	Sueldos de personal de nómina			275.625.000	-
24010	Sueldos	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8	275.625.000	
2.01.03.01.01.01.01.01.01.03	Gastos Generales			-	275.625.000
2.01.03.01.01.01.01.01.01.03.01	Adquisición de Bienes			-	275.625.000
24240	Dotación Ley 70 de 1988	RSGP - Educ. Prestación de Servicios CSF	8		275.625.000

ARTÍCULO QUINTO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de diciembre de 2020

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1